

### Normas Relevantes

03/06/2022

#### Decreto Supremo N° 008-2022-SA, que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA

La norma actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, y dispone que entra en vigencia en 30 días calendario a partir de su publicación. Al respecto, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo elaboró un documento informativo sobre el particular, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://cutt.ly/ALQ6Pbc>

•••

04/06/2022

#### Decreto Supremo N° 011-2022-TR, que aprueba disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31480 Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19

La norma tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31480, Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19, precisando el ámbito de aplicación y el procedimiento a seguir para la disposición de los depósitos de compensación por tiempo de servicios.

•••

06/06/2022

#### Resolución Ministerial N° 157-2022-TR, que aprueba disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31480 Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19

La norma crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal que tiene por objeto elaborar la Estrategia Nacional para promover la Certificación de Competencias Laborales, y tiene un plazo de vigencia de 45 días calendario, contado desde el día hábil siguiente de su instalación.

•••

11/06/2022

#### Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, que declara día no laborable compensable para los trabajadores del Sector Público a nivel nacional el lunes 13 de junio de 2022

La norma declara día no laborable sujeto a compensación, a nivel nacional, para los trabajadores del sector público, el lunes 13 de junio de 2022.

#### Resolución Ministerial N° 181-2022-PCM, que crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado Mesa de Diálogo que contribuya a atender y solucionar la problemática social de los trabajadores y ex trabajadores de las empresas azucareras del departamento de Lambayeque

La norma tiene por objeto evaluar y proponer acciones que contribuyan a atender y brindar solución a la problemática social de los trabajadores y ex trabajadores de las empresas azucareras del departamento de Lambayeque.

•••

16/06/2022

#### Ley N° 31495, que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación de bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada

La norma tiene por objeto reconocer el derecho de los docentes, activos, cesantes y contratados, en sede administrativa, a percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, tomando como base su Remuneración Total, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada.

#### Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL

La norma aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, que consta de 01 Título, 33 artículos y 02 Anexos, que contienen la Estructura Orgánica y el Organigrama de la SUNAFIL respectivamente.

#### Ordenanza Regional N° 479-AREQUIPA, que establece el criterio de paridad de género en la designación de los cargos de confianza del Gobierno Regional de Arequipa

La norma establece el criterio de paridad de género en la designación de los cargos de confianza del Gobierno regional de Arequipa y, en consecuencia, la designación de los cargos de empleados de confianza en el porcentaje que establece el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, no será menor al 50% de mujeres u hombres, cumpliendo siempre todos los requisitos legales y reglamentarios que establece el perfil de cada cargo.

•••

19/06/2022

#### Resolución Ministerial N° 161-2022-TR, que aprueba el documento Instrumentos Técnicos Operativos de la Intervención articulada intersectorial para promover el cierre de brechas de género en el acceso al empleo decente y condiciones de empleabilidad de las mujeres en su diversidad Wiñay Warmi

La norma aprueba el documento denominado “Instrumentos Técnicos Operativos” de la “Intervención articulada intersectorial para promover el cierre de brechas de género en el acceso al empleo decente y condiciones de empleabilidad de las mujeres en su diversidad, Wiñay Warmi”, al que hace referencia el artículo 5 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2022-TR.

•••

22/06/2022

#### Resolución de Superintendencia N° 295-2022-SUNAFIL, que dispone la realización de la “Campaña Nacional de Trabajo Seguro” a nivel nacional

La norma dispone la realización de la “Campaña Nacional de Trabajo Seguro” a nivel nacional durante el año 2022, para que el trabajo decente sea la regla y no la excepción, la cual tiene por objeto promover e incentivar la cultura de cumplimiento del ordenamiento normativo y técnico sobre la seguridad y salud en el trabajo, así como la realización de acciones de fiscalización, en aras de salvaguardar el bienestar e integridad de los/las trabajadores/as en el ámbito nacional.

#### Ordenanza Regional N° 004, que declara de interés regional, la defensa y promoción de los derechos humanos de la población LGBTI y la prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género; y conforma la Mesa de Trabajo Multisectorial Regional LGBTI - Callao

La norma declara de interés regional, la defensa y promoción de los derechos humanos de la población LGBTI y la prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género; y conforma la Mesa de Trabajo Multisectorial Regional LGBTI – Callao.

•••

24/06/2022

#### Decreto Supremo N° 012-2022-TR, que declara el sábado 25 de junio de 2022 como día no laborable en la ciudad de Chimbote

La norma declara día no laborable en la ciudad de Chimbote, capital de la provincia del Santa del Departamento de Áncash, el sábado 25 de junio de 2022, que es una fecha central de las celebraciones de su semana cívica.

•••

26/06/2022

#### Resolución de Superintendencia N° 310-2022-SUNAFIL, que dispone la realización de la Campaña Nacional para Fomentar una Cultura de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

La norma tiene por objeto promover y concientizar sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, la no ocupación de niñas, niños y adolescentes en trabajos que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o su moralidad, así como la realización de acciones de orientación y fiscalización en el ámbito nacional, en aras de salvaguardar su bienestar e integridad.

•••

30/06/2022

#### Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM

La norma tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 30 días calendario por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, desde el 01 hasta el 31 de julio de 2022, fecha en la cual entra en vigencia el presente Decreto Supremo. De este modo, se restringe el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, conforme el siguiente detalle:

DISPOSICIÓN	DETALLE
<b>Retorno a la presencialidad</b>	<p>En el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2021, y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, los servidores civiles vacunados contra la COVID-19 deben retornar al trabajo presencial.</p> <p>Quienes tengan factores de riesgo, realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo con la necesidad del servicio y bajo evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quienes hagan sus veces en las entidades públicas.</p> <p>En las instituciones educativas no es aplicable el distanciamiento físico o corporal no menor de 1 metro.</p>
<b>Restricciones al ejercicio de derechos</b>	<p><b>Mascarilla y trabajadores del sector salud:</b> Se dispone el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados. Los trabajadores del sector salud deben contar con vacunación completa y dosis de refuerzo para cumplir labores de manera presencial en su centro de trabajo, debido al alto riesgo de contagio y propagación de las variantes de la COVID-19. En los departamentos que tengan el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 60 años a más con 3 dosis y el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 12 años a más con 2 dosis, es opcional el uso de mascarillas en espacios abiertos, siempre que se garantice el distanciamiento físico o corporal, medidas que podrían modificarse de acuerdo con el contexto epidemiológico.</p> <p><b>Ingreso al territorio nacional, servicio de transporte aéreo nacional y transporte terrestre interprovincial:</b> Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes mayores de 12 años, cuyo destino final sea el territorio nacional; o sean pasajeros del transporte aéreo nacional y transporte terrestre interprovincial, deben acreditar haber completado su esquema de vacunación contra la COVID-19, en el Perú y/o el extranjero, y la dosis de refuerzo para mayores de 18 años en el caso de personas que residan en el país y que se encuentren habilitadas para recibirla. En caso no hayan completado su esquema de vacunación, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar. Los menores de 12 años solo requieren estar asintomáticos para abordar.</p> <p>El servicio de transporte urbano e interprovincial de pasajeros se brinda cumpliendo con los lineamientos aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prevención de la COVID-19, así como de las normas sobre el uso de mascarilla y los protocolos correspondientes.</p> <p><b>Sobre choferes y cobradores – transporte público y privado:</b> Los choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como los choferes que brindan servicios de reparto (delivery), de taxi y transporte privado de personal y turismo, solo podrán operar si acreditan haber recibido, en el Perú y/o el extranjero, las 3 dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentren habilitados para recibirla.</p> <p><b>Sobre ingreso a establecimientos comerciales, entidades públicas y privadas, entre otros:</b> Los mayores de 18 años tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber recibido, en el Perú y/o el extranjero, las 3 dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentren habilitadas para recibirla según protocolo vigente, así como usar mascarilla de forma permanente. Para el caso de restaurantes y similares, pueden ser retiradas al momento de ingerir alimentos.</p> <p><b>Sobre la actividad laboral y prestación privada de servicios:</b> Toda persona que realice actividad laboral presencial debe acreditar haber recibido las 3 dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentren habilitadas para recibirla según protocolo vigente, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero. En el caso de los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación, deberán prestar servicios a través de la modalidad de trabajo remoto. Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, se entenderá producido el supuesto de suspensión del contrato de trabajo, sin goce de haberes, salvo las partes acuerden la suspensión imperfecta del vínculo laboral. Para el caso de trabajadores del Sector Público, es de aplicación la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, que regula el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud.</p> <p><b>Obligaciones generales:</b> La verificación del carné físico o virtual que acredite el cumplimiento del esquema completo de vacunación y la dosis de refuerzo en el Perú y/o el extranjero, debe realizarse juntamente con algún documento oficial de identidad.</p>

#### Resolución Suprema N° 015-2022-TR, que designa Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

La norma designa al señor Adolfo Emilio Vizcarra Kusien en el cargo de Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

#### Resolución Suprema N° 016-2022-TR, que designa Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

La norma designa al señor Víctor José Loyola Desposorio en el cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

### CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

#### SENTENCIA DE VISTA - EXPEDIENTE N° 00725-2022-0-1601-JR-CI-05

*Se determina que la exigencia del esquema completo de vacunación para prestar servicio presencial es constitucional.*

En el caso concreto, se señaló que la exigencia de vacunación obligatoria para continuar con la actividad laboral sería un acto discriminatorio y de violación de derechos constitucionales, por lo cual, se requiere de un test de proporcionalidad para inaplicar los Decretos Supremos 179-2021-PCM y sus posteriores modificatorias (Decreto Supremo N° 016-2022-PCM y siguientes).

Al respecto, la Corte concluyó que la limitación tiene fin constitucional y es idóneo a fin de evitar el contagio de trabajadores y la aglomeración de pacientes en centros de salud. Sobre la necesidad, señala que la suspensión perfecta de labores resulta necesaria al no existir otra salida idónea y ser conforme el marco legal vigente. Respecto a la proporcionalidad en sentido estricto, se descarta la afectación de los derechos al trabajo, la igualdad y no discriminación –existe un trato diferenciado con justificación objetiva y razonable– y a percibir remuneraciones.



### JUZGADO CONSTITUCIONAL

#### RESOLUCIÓN JUDICIAL - EXPEDIENTE N° 00022-2022-51-1607-JM-CI-01

*Se concede medida cautelar que suspende provisionalmente los efectos del Decreto Supremo N° 001-2022-TR, que modifica el Reglamento de la Ley de Tercerización.*

El Juzgado Mixto de Tayabamba resolvió suspendiendo provisionalmente los efectos del Decreto Supremo N° 001-2022-TR sobre el Consorcio Minero Horizonte SAC y las empresas con las que haya celebrado contratos de tercerización, sea referidos a actividades pertenecientes al núcleo del negocio o no, con o sin desplazamiento de personal; y, se ordena al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral que, durante la vigencia de la medida cautelar, se abstengan de imponer sanciones o cualquier otra medida contra el referido Consorcio en lo relativo a los contratos de tercerización que haya realizado.

Al respecto, el Juzgado consideró que se cumplen los requisitos de procedencia al haber verosimilitud del derecho respecto a una aparente antinomia entre el Decreto Supremo cuestionado, la Ley General de Minería y la Ley de Tercerización, así como un exceso de los alcances de la potestad reglamentaria y aparente vulneración del principio de jerarquía; y peligro en la demora por generar afectaciones irreversibles en las actividades de la citada Empresa.



### TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

#### RESOLUCIÓN N° 525-2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

*Se invalida una multa impuesta en base a presunciones (Fundamentos 6.25-6.26, 6.36-6.40 y 6.48).*

El Tribunal de Fiscalización Laboral concluyó que presumir la nulidad de un acuerdo sin acudir a medios de comprobación directa o indirecta, ni plasmar un razonamiento argumentativo suficiente para sustentar concretamente su posición es contrario al principio de licitud –que presume la licitud de la actuación de los administrados–, así como los principios de tipicidad, legalidad, razonabilidad y proporcionalidad. Del mismo modo, resalta el principio de verdad material, que obliga a las autoridades públicas a verificar plenamente los hechos que constituyen o motivan sus actos, sobre todo si imponen multas u obligaciones a los administrados.

En el caso concreto, la Intendencia Regional de Cajamarca consideró que el “Convenio de licencia sin goce de haber por emergencia de Coronavirus” acordado entre la trabajadora y el empleador tenía vicios de nulidad; no obstante, el Tribunal concluyó que se presumió la nulidad del citado Convenio sin que los inspectores recurrieran a medios de comprobación directa o indirecta, ni plasmar un razonamiento inferencial o argumentación suficiente, subrayando que dichas medidas se encuentran dentro de sus facultades inspectivas.

Enlace: <https://cutt.ly/1LWKRxm>

## Noticias de Interés

### 4 de junio 2022

#### El MTPE aprueba reglamento de ley que autoriza el retiro de la CTS

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó, a través del Decreto Supremo N° 011-2022-TR, el Reglamento de la Ley N° 31480, Ley que autoriza la disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19. De este modo, los trabajadores estarán facultados de disponer libremente del 100% del monto de su CTS hasta el 31 de diciembre del 2023, y cuando se solicite el desembolso a través de transferencia bancaria, la entidad financiera deberá atender este pedido en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Fuente:

<https://cutt.ly/xLWeOum>

### 8 de junio 2022

#### El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Juan Lira, entrega en Ginebra instrumento que ratifica el Convenio 190 de Eliminación de Violencia y Acoso en el Trabajo

Durante la 110° Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra (Suiza), el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Juan Lira, hizo entrega del instrumento internacional que ratifica el Convenio 190 sobre la Eliminación de Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, ante el director de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), Guy Ryder. Asimismo, precisa el compromiso del Perú en la mejora constante de la regulación y el mercado laboral, objetivos para los cuales resulta de vital importancia el apoyo de la comunidad internacional; y la relevancia de concurrir a espacios de diálogo como la Conferencia Internacional del Trabajo, que permite desarrollar acciones encaminadas a lograr un mundo del trabajo más justo, productivo y digno.

Fuente:

<https://cutt.ly/wLWYAEU>

### 09 de junio 2022

#### MTPE: propone reconocer la experiencia laboral de personas del sector informal de los sectores productivos más afectados por la pandemia

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la Resolución Ministerial N° 157-2022-TR, crea el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), de naturaleza temporal, encargado de elaborar la Estrategia Nacional para promover la Certificación de Competencias Laborales. De este modo, se espera mejorar la empleabilidad y contribuir a reducir los niveles de informalidad de los trabajadores, por intermedio de la certificación de competencias laborales a aquellas personas que no pueden acreditar su formación y/o experiencia laboral del sector informal, con énfasis en los sectores productivos más afectados por la pandemia.

Fuente:

<https://cutt.ly/RLWopdF>

### 19 de junio 2022

#### MTPE: aprueba Instrumentos Técnicos Operativos para implementar la intervención articulada Wiñay Warmi

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprueba, a través de la Resolución Ministerial N° 161-2022-TR, los Instrumentos Técnicos Operativos de la intervención articulada multisectorial Wiñay Warmi para promover el cierre de brechas de género en el acceso al empleo decente y condiciones de empleabilidad de las mujeres. Estos instrumentos se enmarcan en 5 líneas de intervención, que son: i) la promoción del empleo y autoempleo; ii) el desarrollo y fortalecimiento de competencias laborales; iii) la promoción y fortalecimiento en el acceso a servicios de cuidados; iv) la promoción de espacios de igualdad y entornos laborales y formativos seguros, libres de discriminación; y, v) la difusión de la oferta de servicios públicos y privados, que promuevan el empleo y autoempleo de manera accesible con enfoque de género.

Fuente:

<https://cutt.ly/OLWabnD>

### 27 de junio 2022

#### El MTPE pone a disposición de la ciudadanía cerca de 9 mil puestos de trabajo en Feria Laboral del Parque de la Exposición

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ofrece cerca de 9 mil puestos de trabajo en la Feria Laboral de Lima Metropolitana que se desarrolla del 30 de junio al 01 de julio en el Parque de la Exposición. Esta constituye la feria laboral más grande de Lima, con representantes de más de 130 empresas del sector comercial, industrial, telecomunicaciones, entre otros.

Durante el presente año se viene desarrollando 7 ferias de empleo en diferentes distritos de Lima Metropolitana, con el objetivo focalizar un punto donde ciudadanos y migrantes extranjeros, así como personas con discapacidad, puedan encontrar oportunidades de empleo, y recibir orientación y servicios que les ayuden a mejorar su empleabilidad.

Fuente:

<https://cutt.ly/jLWdSGe>

### 28 de junio 2022

#### 1000 jóvenes de todo el país podrán estudiar gracias a tercera convocatoria de la beca Jóvenes Bicentenario del MTPE

El ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Juan Ramón Lira Loayza, lanza oficialmente la tercera convocatoria de la Beca Jóvenes Bicentenario que permitirá beneficiar a 1000 personas de todo el país, con el propósito de brindarles herramientas para enfrentar el mercado laboral, enfocado en jóvenes de entre 18 y 29 años, para mejorar su empleabilidad y acceso a un trabajo decente. La Beca Jóvenes Bicentenario ofrecerá a sus beneficiarios gratuitamente asignaturas en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), distribuidos en 11 cursos de alta demanda laboral dictados mediante la metodología bootcamp, caracterizada por el desarrollo de conocimientos de competencias prácticas en competencias digitales avanzadas.

Fuente:

<https://cutt.ly/FLWgTCy>

### 30 de junio 2022

#### MTPE: Bolsa de Trabajo con inteligencia artificial para acceder a ofertas laborales afines al perfil del candidato

El ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Juan Ramón Lira Loayza, presenta la nueva Bolsa de Trabajo con tecnología de inteligencia artificial, que permitirá acercar a los ciudadanos las ofertas de empleo más afines a su experiencia y habilidades en el menor tiempo posible. De este modo, el Perú se posiciona como el primer país del continente americano en implementar esta moderna herramienta tecnológica en su bolsa de empleo público (actualmente cuenta con más de 9000 vacantes laborales a nivel nacional), ubicándose a la vanguardia a nivel mundial.

De esta manera, se invita a la ciudadanía a acceder virtualmente a través del portal [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe), y vía telefónica por intermedio de la línea gratuita 0800 71 707.

Fuente:

<https://cutt.ly/hLWWhpG>